

RESOLUCIÓN No. DEL 2018
POR EL CUAL SE INSCRIBE LA PERSONERÍA JURÍDICA DEL "CENTRO EMPRESARIAL LAS AMÉRICAS 3"

2. Acta de nombramiento de la sociedad **TORRE III AMÉRICAS S.A.S**, con Nit **900.566.142-1**, obrando en calidad de propietario inicial representado legalmente por el señor **MARCO FERNANDO GALVIS QUINTERO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 8.670.415, realizada el **20 de febrero del 2018**, a la sociedad **TORRE III AMÉRICAS S.A.S**, con Nit **900.566.142-1**, obrando en calidad de propietario inicial representado legalmente por el señor **MARCO FERNANDO GALVIS QUINTERO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 8.670.415, como administrador provisional del "**CENTRO EMPRESARIAL LAS AMÉRICAS 3**".
3. Certificado de existencia y representación legal de la sociedad **TORRE III AMÉRICAS S.A.S**.
4. Fotocopia ampliada de cédula de ciudadanía N° **8.670.415** del señor **MARCO FERNANDO GALVIS QUINTERO**.
4. Fotocopia de la Escritura Pública No. **1.090 del 17 de Abril de 2017**, protocolizada ante la Notaría Quinta del Circulo de Barranquilla, mediante el cual se elevó a escritura pública el Reglamento de Propiedad Horizontal del "**CENTRO EMPRESARIAL LAS AMÉRICAS 3**".
5. Formulario de calificación constancia de inscripción expedido por la Oficina de Instrumentos Públicos.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Que el reglamento de propiedad horizontal cumple con los requisitos de los que tratan los artículos 5 y 6 de la Ley 675 de 2001.

Que dicha solicitud, reúne los requisitos establecidos por la Ley 675 del 2001 en cuanto al sometimiento del edificio o conjunto al régimen de propiedad horizontal y los que acreditan el nombramiento de su representación legal.

En mérito a lo expuesto este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: INSCRIBIR en el REGISTRO DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA, la personería jurídica del "**CENTRO EMPRESARIAL LAS AMÉRICAS 3**", ubicado en la Calle 77 N° 59-35 en Barranquilla.

ARTICULO SEGUNDO: INSCRIBIR en el REGISTRO DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA a la sociedad **TORRE III AMÉRICAS S.A.S**, con Nit **900.566.142-1**, obrando en calidad de propietario inicial representado legalmente por el señor **MARCO FERNANDO GALVIS QUINTERO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 8.670.415, como administrador provisional.

ARTICULO TERCERO: Notificar el contenido del presente acto administrativo a la sociedad **TORRE III AMÉRICAS S.A.S**, con Nit **900.566.142-1**, obrando en calidad de propietario inicial representado legalmente por el señor **MARCO FERNANDO GALVIS QUINTERO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 8.670.415, como administrador provisional del edificio antes mencionado de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla a los

10 de febrero del 2018



PAOLA SERRANO ZAPATA

Asesor de Despacho

Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público

Proyectado: 